I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002287

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 29 NOV 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5450/2013; el Memorándum N°1000/809/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1711/2013 y N°202/2063/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1711/2013, se aprobó el programa denominado **"FONDO CONCURSABLE DE INICIATIVAS COMUNITARIAS".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/2063/2013 se aprobó los Proyectos presentados por las organizaciones comunitarias que se indican, al **Fondo de Iniciativas Comunitarias 2013**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Grupo Autoayuda Bebedor Problema Fortaleza,** R.U.T. N°65.161.050-8, Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos N°181, con Personalidad Jurídica N° 487-2002, representado por su Presidente don **Omar Garrido Figueroa,** cédula de Identidad N°05.088.859-2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos), para la ejecución del Proyecto denominado "Acercándonos a la Comunidad con Fortaleza".

2. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Grupo Autoayuda Bebedor Problema Fortaleza,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **Grupo Autoayuda Bebedor Problema Fortaleza,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002287

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web